

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

RADICADO: 080013110003-2009-00370-00

PROCESO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS

SOLICITANTE: JULIO CESAR SEGURA RODRIGUEZ

DEMANDADOS: VALENTINA SEGURA MUÑOZ y CAROLINA DEL CARMEN SEGURA MUÑOZ.

Revisada la actuación se constata que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 18 de julio de 2023, Para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 579 del CGP.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA: DOCUMENTALES: Las aportadas con la demanda.
2. PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDADA: DOCUMENTALES: Las presentadas con la contestación de la demanda.
3. PRUEBAS DE OFICIO: INTERROGATORIO DE PARTE: Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio al demandante, señor JULIO CESAR SEGURA RODRIGUEZ, y a las demandadas: VALENTINA SEGURA MUÑOZ y CAROLINA DEL CARMEN SEGURA MUÑOZ, quienes deberán concurrir, de forma virtual, para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos y pretensiones relacionados en la demanda.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link o enlace que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 108
Fecha: 26 de junio de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
23 de junio de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bfc615afea6907375f0f334849e837a345032630fa826d7d37ff0255b5bb7f**

Documento generado en 23/06/2023 02:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>